

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Ibagué, 9 de septiembre de 2020

Radicado: 2019-285-00

Habiéndose surtido el traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, y guardando absoluto silencio la parte pasiva, la misma será objeto de modificación en la forma establecida en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P., en la medida que, la misma no se ajusta a derecho puesto que supera en demasía la realizada por el Despacho, además de que el ejecutante suma los intereses corrientes a la suma de capital e intereses moratorios, capitalizando intereses sobre el rubro arriba señalado, algo totalmente prohibido por la Ley.

En vista de lo anterior, procede el Juzgado a **MODIFICAR** la liquidación del crédito, conforme lo ordeno el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución. **(Liquidación adjunta)**

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante la cual se aprueba por las siguientes sumas por concepto de capital e intereses moratorios hasta el 17 de junio de 2020 respecto del Pagare No. Pagare No. 33011902618 : (ver *liquidación adjunta*).

	Capital	Intereses moratorios (17/06/2020)	Intereses corrientes	Tota liquidación capital e intereses moratorios	Total liquidación
Pagare No. 33011902618	\$16.443.907.69	\$5.022.079.01	\$387.495.85	21.465.986.70	\$21.853482,55

- 2.- Aprobar la liquidación de crédito presentada respecto el Pagare No.5406952400029733-5406952283952563, por la suma de \$7.739.925.84 por concepto de capital e intereses hasta el 17 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_097____, de hoy 10/09/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

